



Trujillo, 14 de julio de 2023

VISTOS, la Ley N°30220; el Modelo de renovación de licencia institucional; la Resolución de Consejo Universitario N° 0332-2023/UCV; y el INFORME N° 046-2023-DID UCV; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concibe en su artículo 48 que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, en el Modelo de renovación de licencia institucional, condición 3, componente 3.1 indicador 22, MV1, se establece:” Formato de Renovación de Licencia R-C9 sobre la plana docente, señalando los que son Renacyt y los que realizan investigación”;

Que, así también en el citado Modelo, condición 3, componente 3.3 indicador 25, MV3, se establece: “Formato de Renovación de Licencia R-C13 que contiene el registro de proyectos de investigación ejecutados y en ejecución durante los últimos cuatro (4) semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación, detallando sus resultados (publicación en revistas, monografías, ensayos, obras literarias, patentes, prototipos, creación artística y/o cultural, impacto social, transferencia del conocimiento, entre otros que resulten aplicables). Se evidencia el desarrollo a nivel de sede y filiales. El registro identifica que la institución produce resultados de la investigación, desarrollo experimental, innovación, y/o producción artística cultural producto de una investigación que han sido publicados, expuestos o registrados, cumpliendo con los requisitos tanto internos como externos, y están articuladas a sus líneas de investigación, demostrando que ha contribuido en el ámbito local, regional, nacional y/o internacional (pudiendo ser mediante transferencias del conocimiento)”;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0332-2023/UCV, de fecha 28 de abril de 2023 se aprueba el documento normativo denominado “Fondo de Apoyo a la Investigación 2023”, establecen las características principales del programa, las bases y requisitos para la presentación de proyectos, cronograma y otras disposiciones; con el objetivo de consolidar el ecosistema de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, con la participación de docentes de la UCV en proyectos de investigación interdisciplinarios;

Que, mediante INFORME N° 046-2023-DID UCV, de fecha 12 de julio de 2023, el Director de Investigación Docente, Mgtr. Eric Acuña Navarro, en atención a las Bases del “Fondo de Apoyo a la Investigación 2023”, remite a este Vicerrectorado, el proyecto aprobado,

**Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.**





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

correspondiente a la escuela profesional de Marketing y Dirección de Empresas, el cual está acorde a las Líneas de investigación de dicho programa académico, además ha pasado satisfactoriamente por revisión de la jefatura de investigación respectiva y la revisión de pares externos, para la emisión de la resolución respectiva;

Que, el Director de Investigación Docente, ha verificado que los investigadores peruanos del proyecto presentado, tenga actualizada su información en el CTI-Vitae-Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología-CONCYTEC;

Que, el Vicerrectorado de Investigación al efectuar la verificación del cumplimiento de las Bases del Fondo de Apoyo a la Investigación 2023, procede a emitir la correspondiente resolución;

Por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas al Vicerrectorado de Investigación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Investigación Docente presentado en la convocatoria del Fondo de Apoyo a la Investigación 2023, correspondiente a la **Escuela de Marketing y Dirección de Empresas-Filial: Piura**, conforme al cuadro anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el proyecto de investigación docente aprobado en el artículo precedente, iniciará su ejecución a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Director de Investigación Docente elabore el Registro detallado del Proyecto de Investigación Docente aprobado en el artículo primero de la presente resolución; y asimismo realice el monitoreo, seguimiento y evaluación de dicho proyecto debiendo cumplir con presentar al Vicerrectorado de Investigación un informe de avance y cierre del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR a las autoridades académicas y administrativas de la Universidad, brinden las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Jorge Salas Ruiz

Vicerrector de Investigación

c.c.archivo; Rectorado,VRA, VBU, VC, Direcciones Generales, Decano, Director de Escuela Marketing y Dir. Empr., DID, Jefaturas de investigación; Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional; Oficina de Contabilidad y Finanzas, GTH.

**Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.**



ucv.edu.pe



CÓDIGO RESOLUCIÓN	SEDE O FILIAL	CONDICIÓN	ESCUELA / PROGRAMA	TITULO DEL PROYECTO	LÍNEA ESPECÍFICA	INVESTIGADOR PRINCIPAL	RECURSOS HUMANOS (CO-INVESTIGADORES)
P-2023-276	PIURA	PREGRADO	MARKETING Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	UNA REPUESTA A LA ADICIÓN DEL SMARTPHONE EN LA POBLACIÓN UNIVERSITARIA DE UN PAÍS EMERGENTE – CASO REGION PIURA, PERU 2023	COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR	MOGOLLON GARCIA FRANCISCO SEGUNDO	-



Somos la universidad de los que quieren salir adelante.



ucv.edu.pe